



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2017 00135 00
Demandante(s)	GUILLERMO GIRALDO MARIN
Demandado(s)	ALFREDO DE J GIRALDO GALEANO
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD SUSPENSION, ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACION CREDITO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1057V

Obra en el plenario memorial arribado por el apoderado del ejecutado mediante el cual solicita la suspensión de la diligencia de remate programada para el día 21 de julio de 2022 a las 2:00 pm, sin embargo, se observa que la misma no está coadyuvada por la parte ejecutante.

Asimismo, una vez revisada la publicación arribada al proceso el día 8 de julio de 2022, se observa que ésta se realizó el día 3 de julio de la presenta anualidad, cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que no procede lo peticionado por el memorialista, NO SE ACCEDE a ello.

De otro lado, SE ORDENA que por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial SE CORRA traslado de la liquidación de crédito aportada por el apoderado del ejecutante el día 29 de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

